



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA**

Dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal responsabilidad civil extracontractual
Demandantes: José Lunio Perdomo -otros
Demandados: Ramiro Lara Cortés- Allianz Seguros SA
Radicado: 2023-00054-00
Auto Interl: 070

Teniendo en cuenta que el apoderado general de *Allianz Seguros S.A*, Gustavo Alberto Herrera Ávila, en escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía (PDF 087), formuló objeción al juramento estimatorio, el despacho, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso, dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por secretaría córrase traslado de la excepción previa y las de mérito aquí formuladas.

Surtido lo precitados traslado y resuelta la excepción previa se proveerá respecto a la fijación de fecha para la audiencia inicial del art. 372 del CGP, como reiteradamente lo ha petitionado el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE,

JESUS ALBERTO PEÑA JOVEN
Juez (e)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO GARZÓN - HUILA